Culturas

Código TRD: 1005

MEMORANDO

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ**
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: **JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ**
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

ASUNTO: **Solicitud de modificación No. 2 al Contrato de Obra Pública No 1999-2025**

FECHA: 26 de diciembre de 2025

Por medio de la presente, me permito solicitar la modificación del Contrato de Obra Pública No 1999-2025, la cual tiene fundamento en lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

Contrato de Obra Pública No	1999-2025
Objeto	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA Y DOTACIÓN PRIORIZADAS (FASE 1) PARA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN DE LA CASA VILLA ADELAIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Partes del contrato	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES GRUPO INARCO SAS
Supervisor	JULIANA RAMIREZ RODRÍGUEZ
Profesional de apoyo a la supervisión	JUAN GABRIEL GARCÍA CULMAN
Valor del contrato	El valor del contrato es hasta por la suma de

	SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($778.546.397), equivalentes a 546,92 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025.
Plazo de ejecución inicial	31 diciembre de 2025
Fecha de inicio del contrato	22/12/2025
Fecha de terminación según el contrato	31 diciembre de 2025
Modificaciones	1

1.2 PRORROGAS	
N° DE PRORROGA	PLAZO
N/A	N/A

1.3 SUSPENSIONES				
N. suspensión	Tiempo	Fecha de inicio de la suspensión	Fecha de terminación de la suspensión	Fecha prevista para cumplir el plazo contractual
n/a	n/a	n/a	n/a	n/a

1.4 MODIFICACIÓN

FECHA DEL OTROSÍ	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
	Modificar el numeral **17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de la cláusula **17. GARANTÍAS** del Anexo 4 – Minuta del contrato de obra pública No 1999-2025

2. ANTECEDENTES:

PRIMERO: EL 20 de noviembre de 2025, fue suscrito entre el GRUPO INARCO SAS y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, el Contrato de Obra Pública No 1999-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA Y DOTACIÓN PRIORIZADAS (FASE 1) PARA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN DE LA CASA VILLA ADELAIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

SEGUNDO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **31 diciembre de 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO: Que el 05 de diciembre de 2025 se suscribió otrosí No 1 mediante el cual se modificó el numeral **17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de la cláusula **17. GARANTÍAS** del Anexo 4 – Minuta del contrato de obra pública No 1999-2025

CUARTO: Que el 22 de diciembre de 2025 se suscribió acta de inicio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1999-2025

El proyecto de Villa Adelaida, dentro de su alcance incluye, Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica, adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del ascensor para movilidad reducida. acabados de pisos y paredes e instalación de aparatos sanitarios en baños y baterías sanitarias, pruebas de presión de las redes hidráulicas y sanitarias con su respectiva conexión definitiva, actividades que requieren más de 10 días para ser completadas, por lo cual requiere que el plazo de ejecución se prorrogue de conformidad con las siguientes situaciones que se desarrollan a continuación

ADQUISICIÓN E INSTAQLACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES.

Dentro de las actividades relevantes del proyecto se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de un ascensor para personas con movilidad reducida, este equipo de características especiales y de

dimensiones acordes al foso existente requiere para su puesta en funcionamiento, la adquisición con un proveedor especializado, rectificación de medidas, fabricación e instalación, lo cual requiere un tiempo de ejecución de mínimo 60 días calendario a partir de su adquisición.

Esta actividad es esencial para la puesta en funcionamiento del proyecto, garantizando el acceso a los diferentes niveles de personas con movilidad reducida, donde los tiempos de entrega hacen necesario mantener vigente el contrato para poder desarrollarlas de manera adecuada.

2.- **ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LA SAE**

Como parte del alcance del proyecto es necesario para la puesta en funcionamiento adelantar las gestiones necesarias para la conexión de servicios públicos definitivos (Empresa de Energía y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB), lo cual a la fecha se ha venido desarrollando por medio de la obtención de una serie de documentos, que permitan adelantar los trámites requeridos ante las empresas prestadoras de los servicios, si bien a la fecha existen múltiples gestiones desarrolladas de manera articulada con la Sociedad de Activos Especiales – SAE,

El 20 de noviembre de 2025, se requirió a la Sociedad de Activos Especiales SAE los insumos que se enlistan a continuación:

A. Para habilitación del servicio oficial de ENERGIA con EnElCodensa:

1.- *Proyecto serie 3 aprobado por EnEl en el marco de la factibilidad No. 43043675 planos sellados. (Documentos que hicieron parte de la restauración que ejecuto el fideicomitente y debió entregar a la SAE)*

1. *Documentos del constructor para CERTIFICACIÓN RETIE (Documentos que hicieron parte de la restauración que ejecuto el fideicomitente y debió entregar a la SAE):*
 - *Matrícula profesional del constructor de la obra eléctrica.*

- *Matrícula profesional del interventor de las instalaciones eléctricas.*
- *Declaración de cumplimiento con el RETIE en original, numerado y firmado por el constructor de la obra eléctrica.*
- *Soporte del registro ante el RUPI (SIC) del constructor eléctrico.*
- *Carta de autorización del responsable constructor eléctrico de la instalación autorizando al profesional que designe el ministerio de Cultura en el momento de la visita de inspección.*
- *Certificados de conformidad de productos de los materiales utilizados en la construcción.*

2. *Documentos del constructor para CERTIFICACIÓN RETIE (Documentos que hicieron parte de la restauración que ejecuto el fideicomitente y debió entregar a la SAE):*

 - *Matrícula profesional del diseñador eléctrico.*
 - *Declaración de cumplimiento con el RETIE de diseño en original, numerado y firmado por el diseñador.*
 - *Memorias y planos firmados.*

Nota: Esta información es indispensable para la continuidad del proceso ante Enel y la perfecta terminación de las instalaciones eléctricas las cuales se sugiere se adelanten por método de boletín pago directamente con EnEl.

B. *Para habilitación del servicio oficial de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, RED DE INCENDIOS con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB:*

1. *Se solicitan los planos de las redes hidráulicas, sanitarias y de protección contra incendios para poder realizar una verificación.*
2. *Red de Acueducto.*
 Se requiere:

- *Certificados de calidad de las tuberías por lotes*
- *Certificados de pruebas de presión realizados dando cumplimiento a la NTC1500*
- *Memorias de cálculo*

- *Planos récord*

3. *Red Sanitaria.*
 Se requiere:
- *Certificados de calidad de las tuberías por lotes*
- *Certificados de pruebas de flujo y estanqueidad realizados dando cumplimiento a la NTC1500*
- *Memorias de cálculo*
- *Planos récord*

4. *Red Pluvial.*
 Se requiere:
- *Certificados de calidad de las tuberías por lotes*
- *Certificados de pruebas de flujo y estanqueidad realizados dando cumplimiento a la NTC1500*
- *Memorias de cálculo*
- *Planos récord*

5. *Red de Protección Contra Incendios.*
 Se requiere:
- *Certificados de calidad de las tuberías por lotes son sellos UL / FM*
- *Certificados de pruebas de presión realizados dando cumplimiento a la NSR-10 títulos J y K y como referencia NFPA 14 y NTC 1669.*
- *Memorias de cálculo*
- *Planos récord*

C. También es indispensable que sean entregados:

- *Copia de la licencia de construcción vigente o la que se tenga*
- *Plano urbanístico del sector expedido por la entidad distrital competente donde se encuentra localizado el proyecto de construcción y en los casos en que no sea posible, la certificación de catastro.*
- *Copia del certificado de tradición y libertad del predio o predios por construir, expedida con anterioridad no mayor a 2 meses*
- *Para las Fiduciarias incluir el certificado expedido por la superintendencia financiera.*
- *Boletín de nomenclatura oficial no mayor a 60 días expedido por el Catastro Distrital*

- *Certificado de estrato del predio expedido por el Catastro Distrital no mayor a 60 días*
- *Copia de las Facturas de acueducto existentes en el predio*
- *Plano de localización del predio*
- *Estudio de Suelos*
- *Registro fotográfico inicial, preferiblemente que se tenga previa instalación de medidor de la TPO.*

Detalle de la Gestión Realizada

A continuación, se presenta el resumen ejecutivo de las actuaciones:

FECHA	ACTOR	ACCIÓN / SOLICITUD	ESTADO / RESPUESTA
20/11/2025	SAE (Erick Gutiérrez)	Solicita documentos técnicos y legales para habilitar servicios (energía, acueducto, otros). Fecha límite: 04/12/2025.	Pendiente de respuesta inicial.
21/11/2025	Inmunizadora → Arquitectura y Concreto	Pide colaboración para entregar planos y certificaciones RETIE, redes hidráulicas y sanitarias.	Solicitud enviada.
21/11/2025	Arquitectura y Concreto → Inmunizadora	Informa que no existen diseños aprobados ni trámites ante ENEL/EAAB; recomienda iniciar factibilidad desde cero. Adjunta informe y link de planos	Respuesta negativa sobre diseños; aporta información parcial.

		remitidos al MinCultura.	
28/11/2025	Inmunizadora → Alianza Fiduciaria	Solicita plano urbanístico, boletín de nomenclatura, certificado de estrato, estudio de suelos, facturas de acueducto.	Solicitud enviada.
17/12/2025	Alianza Fiduciaria → Inmunizadora	Responde: no hay plano urbanístico, boletín ni certificado de estrato; adjunta CTL y facturas de acueducto; no cuenta con estudio de suelos.	Información parcial entregada; faltan documentos clave.

Al día de hoy, lunes 29 de diciembre de 2025 el estado Actual y de Pendientes es el siguiente:

-Se cuenta con facturas de acueducto y el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble. Sin embargo, persisten pendientes críticos ya que la SAE no ha entregado los siguientes insumos: planos de los diseños eléctricos e hidrosanitarios, certificaciones RETIE, planos urbanísticos, boletín de nomenclatura, certificado de estrato y estudio de suelos. Estos documentos son indispensables para la gestión ante ENEL, EAAB y demás entidades.

- El 19 de diciembre de 2025, a las 11:00 a. m., el arquitecto Juan Gabriel García Culman, en conjunto con el contratista GRUPO INARCO S.A.S., revisó detalladamente el proyecto y las actividades del CTO 1999-2025 y decidió avanzar con la firma del acta de inicio, pese a estar pendiente el aporte de documentación por parte de la Sociedad de Activos Especiales y su fideicomitente, que pueden entregarse en el transcurso de las actividades de obra a ejecutar.

CONCLUSIÓN

La prórroga del Contrato de Obra No. 1999-2025 se hace necesaria debido a circunstancias de carácter técnico, administrativo y operativo que han incidido en el normal desarrollo del cronograma inicialmente previsto, sin que dichas situaciones sean imputables al contratista. En particular, la instalación y entrega de los ascensores por parte de los proveedores requiere plazos superiores a sesenta (60) días, lo cual ha generado afectaciones en la programación de la obra.

Adicionalmente, el proyecto contempla la ejecución de actividades técnicas especializadas, tales como la instalación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica, el ascensor para personas con movilidad reducida, las pruebas de presión de las redes hidráulicas y contra incendios, así como la inspección de redes sanitarias mediante sistema CCTV. Estas labores demandan procesos de prueba, ajuste y validación técnica que deben realizarse con rigor y calidad, a fin de no comprometer la seguridad, funcionalidad y correcto desempeño de la obra.

Por otra parte, durante la etapa inicial de ejecución se evidenció la necesidad de continuar con el aporte de documentación técnica y administrativa por parte de la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y su fideicomitente, documentación indispensable para la entrega y puesta en funcionamiento de varias actividades del proyecto. A la fecha, dichos documentos se han venido allegando de manera parcial, lo cual durante la ejecución se están recaudando para realizar los trámites respectivos ante las empresas de servicios públicos que se deben tener para la terminación de la obra.

En este contexto, si bien el acta de inicio fue suscrita el 22 de diciembre de 2025, el contratista ha podido ejecutar únicamente aquellas actividades que no dependen de la información pendiente, lo que ha generado un desfase entre el cronograma contractual y el cronograma real de ejecución, haciendo necesario el ajuste de los plazos contractuales.

En consecuencia, la prórroga solicitada resulta razonable, proporcional y necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual,

asegurar la adecuada ejecución de las actividades pendientes y salvaguardar los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Esta modificación no implica el reconocimiento de mayores valores ni genera erogación adicional para la entidad, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo del contrato.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 1999-2025 hasta el 20 de marzo de 2026.

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Conforme lo expuesto, desde esta supervisión da concepto favorable respecto a la modificación del contrato de obra pública No 1999-2025 en el sentido de ajustar la cláusula 4 Plazo del Contrato del Anexo 4 – Minuta del contrato de obra pública, conforme a lo indicado anteriormente.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con fundamento en lo previamente expresado, se solicita la elaboración y suscripción del Modificatorio No. 2 con el fin de modificar la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO** del Anexo 4 – Minuta del contrato de obra pública No 1999-2025, la cual quedara así:

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

*El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el **20 de marzo de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible".

Culturas

Por todo lo expuesto, y en virtud de la necesidad de dar continuidad con la ejecución del contrato de obra pública No 1999-2025 sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes.

La presente modificación, no afectará las demás cláusulas del contrato original que no han sido expresamente alteradas, por ende, conservarán su eficacia y vigencia.

Bajo este entendido, agradecemos su amable atención y estaremos atentos a sus observaciones.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

Proyectó y Revisó: Juan Gabriel García Culman – Profesional especializado GIC